



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003-2018-AL-MPC

Cañete, 08 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 018-2017-SGRRHH-MDI de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Abg. Cecilia Loayza Lozano - (E) Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imperial de la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el numeral 1.9) del Art. 81° de la misma normativa, preceptúa como función exclusiva de las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público "El supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Que, el numeral 40) del Art. 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que el Inspector de Transporte es una persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2017-MPC de fecha 05 de abril de 2017, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial (en adelante: El Convenio), con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de Imperial, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga autorizado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, la Cláusula Tercera del Convenio antes mencionado, señala como uno de los compromisos de la Municipalidad Provincial de Cañete es de "A) Capacitar y evaluar a los aspirantes a Inspectores Municipales de Transporte convocados por la Municipalidad Distrital de Imperial, programando y ejecutando el curso de formación y capacitación integral dirigido a ellos y otorgando los Certificados de aprobación cuando corresponda; B) Designar a los Inspectores Municipales de Transporte que hayan sido contratados por la Municipalidad Distrital de Imperial y que cuenten con el certificado de aprobación correspondiente al curso de formación y capacitación realizado por la Municipalidad Provincial de Cañete...".

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 003-2018-AL-MPC

Que, la Cláusula Novena del Convenio, estipula que éste tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo renovarse por común acuerdo a través de la suscripción de adendas, las mismas que deberán ser solicitadas con una anticipación de 30 días antes de la fecha de su vencimiento;

Que, mediante Oficio N° 361-2017-MDI de fecha 04 de diciembre de 2017 el Sr. Carlos Miguel Pariona Lizana - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial, remite el Informe N° 795-2017-SGRRHH-MDI de fecha 01 de diciembre de 2017 sobre los ganadores de la Convocatoria CAS N° 001-2017 de la plazas de Inspectores de Transporte que aprobaron dicha convocatoria;

Que, a través del Informe N° 418-2017-GT-MPC de fecha 20 de diciembre de 2017 el Abg. Jaime Alfredo Fernández Sánchez - Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa los señores: Walter Nestor Acosta Alcahuaman, Hilda Rosa Cuadros Bravo, Julia Jeniffer Flores Quispe, Y Giancarlo Vargas Peñaherrera; aprobaron el curso de capacitación integral, encontrándose aptos para desempeñar sus labores como Inspectores de Transportes en el distrito de Imperial.

Que, obra en los actuados los Contratos Administrativos de Servicios N° 017, 018, 019 y 020-2017-MDI correspondiente a Walter Néstor Acosta Alcahuaman, Giancarlo Vargas Peñaherrera, Julia Jeniffer Flores Quispe e Hilda Rosa Cuadros Bravo, respectivamente; en cuya Cláusula Cuarta señala que la duración de dichos contratos se iniciaron a partir del 01 de diciembre de 2017 y concluye el 31 de diciembre de 2017. Así como, el documento del visto, adjunta copias certificadas de las Adendas N° 577, 574, 575 y 576-2017 correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios de los Inspectores de Transporte antes mencionados, estipulando en su Cláusula Tercera la **prórroga del Contrato Administrativo de Servicios** pertinente por dos meses **desde el 01 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018;**

Que, bajo dicho contexto se tiene que la Municipalidad Distrital de Imperial, ha cumplido con contratar y asumir el pago de los Inspectores Municipales de Transporte; quienes han aprobado el Curso de Capacitación Integral, encontrándose aptos para desempeñar sus labores como Inspectores de Transporte en el distrito de Imperial, según lo informado por el Gerente de Transportes y Seguridad Vial de ésta comuna provincial;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2018-GAJ-MPC de fecha 05 de enero del 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: 1) Corresponde a la Municipalidad Provincial de Cañete, designar como Inspectores Municipales de Transportes de la Municipalidad Distrital de Imperial a las siguientes personas: Julia Jeniffer Flores Quispe, Sr. Giancarlo Vargas Peñaherrera, Hilda Rosa Cuadros Bravo y Walter Néstor Acosta Alcahuaman; 2) Encargar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la MPC efectuar las acciones necesarias coordinando con la Municipalidad Distrital de Imperial para el cumplimiento de la disposición municipal, 3) Hacer de conocimiento a los interesados, a la Municipalidad Distrital de Imperial y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines.;

...///



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 003-2018-AL-MPC

Estando en lo expuesto y en su uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Inspectores Municipales de Transporte para la jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ACOSTA ALCAHUAMAN, WALTER NESTOR	15433425	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
02	CUADROS BRAVO, HILDA ROSA	15423350	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
03	FLORES QUISPE, JULIA JENIFFER	47061146	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
04	VARGAS PEÑAHERRERA, GIANCARLO	80275672	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete efectuar las acciones necesarias coordinando con la Municipalidad Distrital de Imperial para el cumplimiento de la disposición municipal.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados, a la Municipalidad Distrital de Imperial, a la Policía Nacional del Perú y la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE